

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12692
5 mayo 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Bolivia, Gabón, India, Kuwait, Mauricio, Nigeria y Venezuela:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la carta de fecha 5 de mayo de 1978 del Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas por la que transmitía una comunicación del Primer Viceprimer Ministro de la República Popular de Angola (S/12690) y la carta de fecha 5 de mayo de 1978 enviada por la Representante Permanente de Zambia en nombre del Grupo de Estados Africanos de las Naciones Unidas (S/12693),

Habiendo oído la declaración del Representante Permanente de la República Popular de Angola,

Habiendo oído la declaración del Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO),

Teniendo presente que todos los Estados Miembros están obligados a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado o de actuar en cualquier otra forma incompatible con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, en que, entre otras cosas, condenó la agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola y exigió que Sudáfrica respetara escrupulosamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola,

Profundamente preocupado por las invasiones armadas llevadas a cabo por Sudáfrica en violación de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de la República Popular de Angola y, en particular, la invasión armada de Angola llevada a cabo el 4 de mayo de 1978,

Lamentando la trágica pérdida de vidas, incluso las de refugiados namibianos que se encontraban en Angola, causada por la invasión de territorio angoleño llevada a cabo por Sudáfrica,

Preocupado asimismo por los daños y la destrucción ocasionados por las fuerzas sudafricanas en Angola,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha por gozar de los derechos que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando que la liberación de Namibia es una de las condiciones indispensables para conseguir la justicia y la paz duradera en el Africa meridional y para promover la paz y la seguridad internacionales,

Reiterando su seria preocupación por la represión brutal a que Sudáfrica somete al pueblo namibiano y por la persistente violación de los derechos de ese pueblo por Sudáfrica, así como por los esfuerzos de Sudáfrica tendientes a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y por el aumento agresivo de su poderío militar en la zona,

Reafirmando su condena de la militarización de Namibia por el régimen ilegal de ocupación de Sudáfrica,

1. Condena enérgicamente esta invasión armada más reciente perpetrada por el régimen racista sudafricano contra la República Popular de Angola, que constituye una violación abierta de la soberanía y la integridad territorial de Angola;
2. Condena también enérgicamente la utilización por Sudáfrica del territorio internacional de Namibia para iniciar invasiones armadas contra la República Popular de Angola;
3. Exige el retiro inmediato e incondicional de todas las fuerzas sudafricanas de Angola;
4. Exige asimismo que Sudáfrica respete escrupulosamente la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola;
5. Reafirma su apoyo a la lucha justa y legítima del pueblo de Namibia por alcanzar la libertad y la independencia y por conservar la integridad territorial del país;
6. Encomia a la República Popular de Angola por el continuo apoyo que presta al pueblo de Namibia en su justa y legítima lucha;
7. Exige que Sudáfrica ponga fin sin más demoras a su ocupación ilegal de Namibia de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 385 (1976), de 30 de enero de 1976;
8. Decide reunirse nuevamente en caso de que el régimen racista de Sudáfrica viole nuevamente la soberanía y la integridad territorial de la República Popular de Angola a fin de considerar la adopción de medidas más eficaces de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el Capítulo VII de ésta.